



**UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL
RECTORADO**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No.084-11

ASUNTO: VENCIMIENTO DE LOS PLAZOS DE LOS PERÍODOS DE LOS DIRECTIVOS DE FACULTADES

RECTORADO: El Consejo Universitario, en sesión del 26 de agosto, en relación al vencimiento de los plazos de los períodos de los Directivos de Facultades, previa las respectivas mociones, aprobó por mayoría de votos las siguientes resoluciones:

- ✓ *En vista del informe de Asesoría Jurídica (AJ-350-11), que menciona que las autoridades académicas ya no pueden ser elegidas, sino designadas, por así ordenarlo la LOES, los Decanos y Decanas que deberán cesar en sus funciones por terminar el plazo de su cargo, y cuya reelección no está permitida deben ser subrogados como lo ordena el Art. 38 del Estatuto por el Director de la Carrera con el mayor número de estudiantes, el Consejo Universitario de la UCSG, resuelve que al vencerse los plazos de cada Decano, se encarque los Decanatos al Director de Carrera que corresponda.*
- ✓ *Complementariamente, el Consejo Universitario también resuelve, que en virtud de que no se ha producido aún por parte del Consejo de Educación Superior la aprobación del Estatuto expedido el 11 de abril de 2011, lo cual causa el efecto de no ser posible, hasta que la aprobación se produzca, la designación estatutaria de los reemplazos de la Decana y los Decanos que fenecerán en sus funciones, en razón de haber concluido el plazo de duración de los cargos para los que fueron elegidos, se solicita tales Decana y Decanos cesantes, que a partir de la fecha en la que al cesación se produzca, que mantengan su vinculación académica y administrativa con sus respectivas unidades académicas por treinta días adicionales al del vencimiento de sus períodos con su subrogante, a objeto de que a través de un proceso de transición ordenado y regulado conjuntamente con la autoridad académica que lo subrogará, período requerido para completar los procesos académicos que haya estado impulsando la Decana y los Decanos cesantes, debido al cumplimiento de las fechas de duración de sus cargos, presentar su informe de labores y transferir adecuada y estructuradamente la Información pertinente y requerida por el o la subrogante del cargo de la autoridad académica, que fenece en sus funciones.*

En consecuencia, deberá procederse a las respectivas subrogaciones en las unidades que corresponda.

Guayaquil, 29 de agosto de 2011

Autorizado:

Econ. Mauro Toscanini Segale
Rector